

AÑO: **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° III-0079-2004

ASUNTO: Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección de la Hipoacusia a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

FECHA DE SANCION: 27 de agosto de 2003

CONSTA DE 53 FOLIOS

Año **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº 5399

Asunto: ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 25.415, ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PARA LA DETECCION DE LA HIPOACUSIA, A TODO RECIEN NACIDO, ANTES DEL TERCER MES DE VIDA, Y ESTABLECER EL DERECHO DE TODO RECIEN NACIDO A QUE SE ESTUDIE SU CAPACIDAD AUDITIVA Y SE LE BRINDE TRATAMIENTO EN FORMA OPORTUNA SI LO NECESITA.-

Fecha de Sanción: 27 de AGOSTO de 2003.-

CONSTA DE (43) FOLIOS.-

Carlos López (27-02-04)

I 1-

Despacho n° 49/03



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 015 Folio 086 Año 2003
H.C.S. N° 111 Folio Año

Fecha de presentación 26.05.2003 (12:10LS)
Fecha de presentación

INICIADO POR: DIPUTADA NIDIA SOSANA Sosa LAGO Bloque Justicialista,
Pul. Lido Pd

ASUNTO: Proyecto de Ley: Adherir a la Ley Nacional de 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hiposusia a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 26 de mayo de 2003

Comisión de: Neg. Const. y SS.

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N° 5399/03 (27-08-2003)
PROMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPECIFICACIÓN DE LA LEGISLATIVA
Fecha: 26.05.2003
Fojas: UNA (1)
19:10
FIRMA

PROYECTO DE LEY

REF: DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCION DE LA HIPOACUSIA

Considerando:

Que es necesaria la detección precoz de la sordera y la hipoacusia, porque una oportuna labor de prevención, educación y habilitación permitirá prevenir y atender tempranamente a niños con estos problemas e integrarlos plenamente a la sociedad.

Que a través de la ley 25415 se estableció el derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitara. La modificación a lo previsto en la ley 24901, es que ahora no se necesita tener algún grado de riesgo para acceder a la detección temprana de problemas auditivos. También dispone la cobertura total a cargo de las obras sociales y de las empresas de medicina prepaga de la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, provisión de audífonos y prótesis auditivas.

POR TODO ELLO

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE

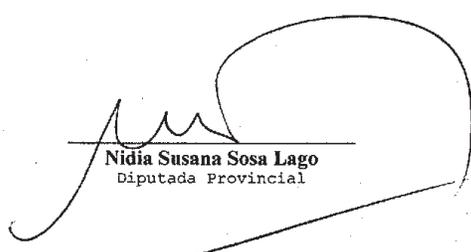
LEY

Art.1º.- Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitara.

Art.2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes, a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Art.4º.- De forma.-


Nidia Susana Sosa Lago
Diputada Provincial

REGIONAL 28 DE Mayo DE 2003
DESTINADO A LA COMISION *Nepcecos*
Constitucionales y Salud y
Seguridad Social.
SECRETARIA



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Resp. 2 = 49/03



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. No. 015 Folio 086 Año 2003
H.C.S. No. Folio Año

Fecha de presentación 26.05.2003 (12:10:15)
Fecha de presentación

INICIADO POR: DIPUTADA NERIA SERRANA SOGA LAGO BLOQUE JUSTICIALISTA
PUL. MID. PA.

ASUNTO: Proyecto de Ley: Adherir a la Ley Nacional No 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipacusia a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: 26 de mayo de 2003
Comisión de: Neg. Const. 3 y 55
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:
SEGUNDA SANCION

Fecha:
SEGUNDA SANCION

Fecha:
ULTIMA SANCION

Fecha:
ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION N°
PROMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Cívica"

LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SAN LUIS
Fecha: 26.05.2003
Folios: 004 (1)
19:10
Firma

PROYECTO DE LEY

REF: DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCION DE LA HIPOACUSIA

Considerando:

Que es necesaria la detección precoz de la sordera y la hipoacusia, porque una oportuna labor de prevención, educación y habilitación permitirá prevenir y atender tempranamente a niños con estos problemas e integrarlos plenamente a la sociedad.

Que a través de la ley 25415 se estableció el derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitara. La modificación a lo previsto en la ley 24901, es que ahora no se necesita tener algún grado de riesgo para acceder a la detección temprana de problemas auditivos. También dispone la cobertura total a cargo de las obras sociales y de las empresas de medicina prepaga de la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, provisión de audífonos y prótesis auditivas.

POR TODO ELLO

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Art.1º.- Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitara.

Art.2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes, a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Art.4º.- De forma.-


Nidia Susana Sosa Lago
Diputada Provincial



LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

5ª SESION ORDINARIA - 9ª REUNION - 28 DE MAYO DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 29/03 AD-REFERENDUM de la Cámara referida a: Conceder licencia sin goce de haberes al señor diputado provincial por el departamento Ayacucho Doctor Don Demetrio Augusto Alume a partir del día 26 de mayo de 2003 y por el término que desempeñe las funciones en el Poder Ejecutivo Provincial como Presidente del Comité de Vigilancia de Zona Franca de Justo Daract. MdE 359 F. 050/03. Expediente Interno N° 177 Folio 122 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Resolución N° 29/03 AD-REFERENDUM de la Cámara referida a: Conceder licencia con goce de haberes a la señora diputada provincial por el departamento Pedernera Doña Nélida Nidia Rosales de Marinelli a partir del día 26 de mayo de 2003 y por el término de SIETE (7) días. MdE 362 F. 001/03. Expediente Interno N° 179 Folio 123 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 22/03 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el "Complejo Urbanístico La Rivera" Villa Mercedes, Departamento Pedernera. Expediente N° 014 Folio 086 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 450-MAS-03 de la Ministro Secretario de Estado de Acción Social señora Contadora Pública Nacional Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopia de Decreto N° 1765-MAS-03 que dispone la homologación de la Resolución N° 190-MAS-03, que autoriza la adquisición de alimentos perecederos con el fin de abastecer el Programa Comedores Barriales "Familia Feliz" de Villa Mercedes, correspondiente al Expediente N° 027489/03, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5354. (MdE 325 F. 044/03). Expediente Interno N° 153 Folio 112 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 452-MAS-03 de la Ministro Secretario de Estado de Acción Social Contadora Pública Nacional Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopia de Decreto N° 1688-MAS-03 que dispone la homologación de la Resolución N° 196-MAS-03, que autoriza la adquisición de carne con el fin de abastecer el Programa Comedores Barriales "Familia Feliz" de Villa Mercedes, correspondiente al Expediente N° 027600/03, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5354. (MdE 326 F. 044/03). Expediente Interno N° 154 Folio 112 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 454-MAS-03 de la Ministro Secretario de Estado de Acción Social Contadora Pública Nacional Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopia de Decreto N° 1704-MAS-03 que dispone la homologación de la Resolución N° 193-MAS-03, que autoriza la adquisición de alimentos no perecederos con el fin de abastecer el Programa Comedores Barriales "Familia Feliz" de San Luis Capital, correspondiente al Expediente N° 027674/03, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5354. (MdE 327 F. 044/03). Expediente Interno N° 155 Folio 113 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
US

La Cámara Diputados
ESALIO
61
San Luis

5 - Nota Nº 130-MEYP-03 del Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción señor Contador Público Nacional Claudio Javier Foggi, mediante la cual remite Cuenta General del Ejercicio Año 2002, Expediente Nº 36.667-D-03. Nota Nº 100/03 de la señora Directora Provincial de Contaduría General Contadora Pública Nacional Silvana Bonansea, mediante la cual eleva CD con toda la información referente a la Cuenta General del Ejercicio Año 2002. (MdeE 350 F. 048). Expediente Interno Nº 176 Folio 122 Año 2003 y Expediente Interno Nº 156 Folio 113 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

6 - Nota de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Decreto homologatorio de la Resolución Nº 868-MS-2002 y su modificatoria Resolución Nº 149-MS-2003) del Expediente Nº 085937-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.857,98) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (Mde 332 F. 045/03). Expediente Interno Nº 158 Folio 114 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota Nº 433-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Preadjudicación, Resolución Nº 131-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1709-MS-2003) del Expediente Nº 002748-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (Mde 333 F.045/03). Expediente Interno Nº 159 Folio 114 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota Nº 435-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Evaluación, Resolución Nº 177-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1714-MS-2003) del Expediente Nº 016906-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 435.143,60) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (Mde 334 F. 45/03). Expediente Interno Nº 160 Folio 115 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9 - Nota Nº 437-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Resolución Nº 204-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1671-MS-2003) del Expediente Nº 020466-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 172.780,45) -Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios. (Mde 335 Folio 046/03). Expediente Interno Nº 161 Folio 115 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 - Nota Nº 439-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Resolución Nº 138-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1707-MS-2003) del Expediente Nº 012925-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 68.340,00) - Ley 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (MdE 336 Folio 46/03). Expediente Interno Nº 162 Folio 116 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11 - Nota Nº 440-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Resolución Nº 165-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1708-MS-2003) del Expediente Nº 003745-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.437,75) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (MdE 337 Folio 046/03). Expediente Interno Nº 163 Folio 116 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12 - Nota Nº 443-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Resolución Nº 134-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1710-MS-2003) del Expediente Nº 012486-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) vacunas para la hepatitis "A", con destino a la ciudad de Justo Daract por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$33.993,00) - Ley 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (MdE Nº 338 Folio 046/03). Expediente Interno Nº 164 Folio 117 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13 - Nota Nº 444-MS-2003 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Pre-adjudicación, Resolución Nº 200-MS-2003, Decreto homologatorio Nº 1672-MS-2003) del Expediente Nº 002747-MS-2003 mediante el cual se tramita la compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18.588,68) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos Hospitalarios y Medicamentos. (MdE 339 Folio 046/03). Expediente Interno Nº 165 Folio 117 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 - Nota Nº 457/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-025872, por la que se gestionó la adquisición de productos alimentarios con el fin de abastecer al Programa Comedores Barriales "Familia Feliz", Resolución Nº 284-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-036957) adjunta planilla comparativa de precios, acta de Pre-Adjudicación y soporte magnético. (MdE 344 F. 047). Expediente Interno Nº 170 Folio 119 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 15) - Nota Nº 459/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-023734, por la que se gestionó la adquisición de productos alimentarios con el fin de abastecer al Programa Comedores Barriales "Familia Feliz" de Villa Mercedes, Resolución Nº 285-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-037011) adjunta planilla comparativa de precios, acta de Pre-Adjudicación y soporte magnético. (MdeE 345 F. 047). Expediente Interno Nº 171 Folio 120 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 16) - Nota Nº 461/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-023733, por la que se gestionó la adquisición de productos alimentarios con el fin de abastecer al Programa Comedores Barriales "Familia Feliz", Resolución Nº 286-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-036970) adjunta planilla comparativa de precios, acta de Pre-Adjudicación y soporte magnético. (MdeE 346 F. 048). Expediente Interno Nº 172 Folio 120 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 17) - Nota Nº 462/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-022193, por la que se gestionó la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos con el fin de abastecer a Comedores del Interior de la Provincia, Resolución Nº 245-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-036987) adjunta planilla comparativa de precios, acta de Pre-Adjudicación y soporte magnético. (MdeE 347 F. 048). Expediente Interno Nº 173 Folio 121 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 18) - Nota Nº 465/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-028095, por la que se gestionó la adquisición de productos alimentarios perecederos y no perecederos con el fin de abastecer a Comedores del Interior de la Provincia, Resolución Nº 368-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-036976) adjunta planilla comparativa de precios, acta de Pre-Adjudicación y soporte magnético. (MdeE 348 F. 048). Expediente Interno Nº 174 Folio 121 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 25-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Resolución Nº 1-CS-03 referida a: Rechazar por ser manifiestamente improcedentes las notas, expresiones y petición formuladas por el Proyecto de Resolución presentado por el Senador Juan Cristóbal Barbeito, las notas presentadas por el Partido Político Agrupación Encuentro y por el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis. Expediente Interno 150 Folio 110 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras instituciones:

- 1 - Nota del señor doctor Bernardo Pascual Quinzio Presidente de la comisión de Negocios Constitucionales, adjunta listado de expediente que se encuentran en la comisión hasta el día en que ejercía la presidencia de la misma. (MdeE 319 F. 043/03). Expediente Interno Nº 151 Folio 111 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Radiograma Nº 082/03 de la Dirección de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual solicita informe sobre antecedentes legislativos o cualquier documentación existente relacionada a sindicatos y/u organizaciones gremiales del personal uniformado de las fuerzas armadas y de seguridad de la Provincia. Expediente Interno Nº 166 Folio 118 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA
- 3 - Radiograma Nº 207/03 de la Dirección de Información Parlamentaria de la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca, mediante el cual solicita remisión de legislación y reglamentación sobre turf. Expediente Interno Nº 167 Folio 118 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA
- 4 - Nota S/N/03 de fecha 21 de mayo del corriente del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Sección Palacio Legislativo, mediante la cual informa de los hechos acaecidos en la sesión del día 21 de mayo del corriente año. (MdeE 329 F. 045; 331 F. 045 y 353 F. 049/03). Expediente Interno Nº 175 Folio 122 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de vecinos de la localidad de Renca mediante la cual solicitan se tome intervención ante la situación que atraviesan, con motivo del accionar del señor Intendente de la localidad de Renca señor Claudio Daniel Peralta. (MdeE 323 F. 044/03). Expediente Interno Nº 152 Folio 111 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 2 - Nota de la señora Laura Patricia Sirabo, mediante la cual solicita se le tome juramento como Diputada Provincial, adjunta certificación expedida por la Secretaría Electoral Provincial que la acredita como Diputada Suplente en Primer Término por el Partido Nuestro Compromiso en reemplazo del señor Raúl Laborda Ibarra. (MdeE 330 F. 45/03). Expediente Interno Nº 157 Folio 113 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota del señor Jorge Osmar Torrez Presidente de la Comisión de Ex-Alumnos del Hogar Escuela "Eva Duarde de Perón", mediante la cual comunica fe de errata en la comunicación remitida con referencia a la petición del no cierre del funcionamiento original del Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón". (MdeE 342 F. 047/03). Expediente Interno Nº 168 Folio 118 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA
- 4 - Nota del señor Jorge Osmar Torrez Presidente de la Comisión de Ex-Alumnos del Hogar Escuela "Eva Duarde de Perón", mediante la cual solicita el tratamiento de la documentación remitida con referencia al no cierre original para la cual fue creado el Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón". (MdeE 343 F. 047/03). Expediente Interno Nº 169 Folio 119 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

5

- Nota del señor Juan Carlos Arrieta, mediante la cual solicita se le tome juramento como Diputada Provincial a la señora Ana Isabel Villarroel por figurar como Segunda Candidata Titular por el Partido Nuestro Compromiso en reemplazo del señor Raúl Laborda Ibarra. (MdeE 360 F. 50/03). Expediente Interno Nº 178 Folio 123 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de la señora diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana y atención de la hipoacusia. Expediente Nº 015 Folio 086 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Con fundamentos de los señores diputados Lilia Ana Novillo, Nidia Susana Sosa Lago y Carlos José Antonio Sergnese del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Suspender con carácter transitorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del plazo de vencimiento establecido en la Ley Nº 5363 los procesos de ejecución por juicios hipotecarios. Expediente Nº 016 Folio 086 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Lilia Ana Novillo, Nidia Susana Sosa Lago y Carlos José Antonio Sergnese del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Invitar a los Intendentes de los municipios sin Concejo Deliberante, a regularizar a través del Poder Ejecutivo la presentación de los Presupuestos de Gastos y Recursos. Expediente Nº 007 Folio 741 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VII - ORDENES DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 01 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

2 - DESPACHO Nº 02 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

3 - DESPACHO Nº 03 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.



- DESPACHO Nº 04 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.
- 5 - DESPACHO Nº 05 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.
- 6 - DESPACHO Nº 06 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.
- 7 - DESPACHO Nº 07 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

VIII - LICENCIAS:

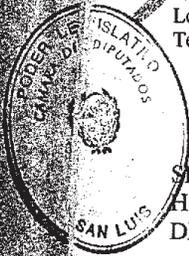
- 1 - Nota del señor Licenciado Jorge Gómez Secretario del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL mediante la cual comunica que la señora diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre no asistirá a la sesión del día 29 de mayo del corriente, por razones de salud. Expediente Interno Nº 180 Folio 129 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mq/JS 27/05/2003

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



ONG Sonidos del Silencio
Los Paraisos 1147-San Luis
Tel. 441152



San Luis, 10 de junio de 2003

SR. PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS A. SERGNESE

De mi mayor consideración:

Nuestra institución SONIDOS DEL SILENCIO apoya la aprobación del proyecto de LEY PROVINCIAL adhiriendo a la LEY nacional N°25415 que establece la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y el derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva

PROYECTO LEY

REF: DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN DE LA

HIPOACUSIA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la detección precoz de la sordera y la hipoacusia, porque una oportuna labor de prevención, educación y habilitación permitirá prevenir y atender tempranamente a niños con estos problemas en integralmente a la sociedad.

Que a través de la ley 25415 se estableció del derecho de todo recién nacido a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitara. La modificación a lo previsto en la ley 24902, es que ahora no se necesitan tener algún grado de riesgo para acceder a la detección temprana de problemas auditivos. También dispone la cobertura total a cargo de las obras sociales y de las empresas de medicina prepaga de la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, provisión de audífonos y prótesis auditivas.

POR TODO ELLO

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ART.1º-Adherir a la ley Nacional N°25.415 ESTABLECIENDO
LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA

RELATIVO
DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS
REFOLIADO
San Luis

FOLIO
San Luis

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ONG *Sonidos del Silencio*
Los Paraisos 1147-San Luis
Tel. 441152

DETECCION TEMPRANA DE LA HIPOACUSIA , A TODO RECIEN ANACIDO,
ANTES DEL TERCER MES DE VIDA Y ESTABLECER EL DERECHO DE TODO
RECIEN NACIDO A QUE SE LE STUDIE SU CAPACIDAD AUDITIVA Y SE LE
BRINDE TRATAMIENTO EN FORMA OPORTUNA SI LO NECESITARA.

ART.2º EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, ARBITRARÁ LAS MEDIDAS
CONDUCENTES, A TRAVÉS DE LOS ORGANIZMOS PERTINENTES, A LOS
EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE NORMA.

ART.3ºREGISTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ART.4 De forma

NIDIA SUSANA SOSA LAGO

DIPUTADA PROVINCIAL

LIC. MIRIAM GVIRTZ
PRESIDENTE

Lic. Miriam N Gvirtz



CAMARA DE DIPUTADOS - SAN LUIS
DECA DE ENTRADAS

RECIBI (FECHA) 11/06/03 Hora: 13 Exped. Nº 431 Folio: 12 Año: 2003

Presentó: Jacqueline Sarmiento D.N.I. Nº: 22.140.053

Domicilio: Comara de Diputados Tel:

Localidad: San Luis Provincia: San Luis

Firma recibió: [Signature] Aclar. de Firma: Sandra Lucero

CAMARA DE DIPUTADOS - SAN LUIS

Destino: Presidencia

Entregó: 11/06/03 Hora: 13⁴² Recibió: 11/06/03 Hora: 13⁴²

Firmas: [Signature] Firmas: [Signature]

Aclar. Firmas: Sandra Lucero Aclar. Firmas: SARMIENTO JACQUELINE

ister
asta
Fum
Prof
lespu
Fam
Prof

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
UIS

2003
53
CERA

42
UNA

iza
lencia

Jornadas Regionales de Integración

4, 5 y 6

Julio de 2002

Disertante Invitada

Lic Blanca Nuñez

en el salón de Conferencias de OSDE

Inscripciones

A partir del 12 de Junio
de lunes a viernes de 10 a 12hs.
en la Fundación de Acción Social FAS
Pedernera 1212 esq. Chacabuco

21/06
Profesores y Estudiante \$15.-
Profesionales \$25.-
del 21/06
Profesores y Estudiante \$25.-
Profesionales \$35.-

Expositores: \$25.-
Recepción de los trabajos hasta el 21/06

San Luis 2002



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Jueves 4 de Julio de 2002

Salón de OSDE

- 9:00 a 10:00 hs. Acreditaciones
10:00 a 11:00 hs. Apertura y presentación de la ONG Sonidos del Silencio
11:15 a 12:00 hs. Videos de Estimulación Temprana.
14:00 a 15:00 hs. Presentación ONG de Ciegos Centro de Integración y Recreación San Luis
15:00 a 16:00 hs. Discapacidad y Comunicación Lic. Jaqueline Miaso y Equipo
16:00 a 17:00 hs. Programa de Capacidades Diferentes Darlel Daraet y Equipo
17:00 a 18:00 hs. Mesa Redonda: *Las Instituciones como catalizadoras de la Int*

Viernes 5 de Julio de 2002

Salón de OSDE

- 9:00 a 10:00 hs. Acreditaciones
10:00 a 13:00 hs. *El ciclo vital de la familia con un hijo discapacitado*
Las relaciones vinculares en el seno de la familia
La integración familiar como punto de partida de un proceso
La elección de la modalidad educativa del hijo con discapacidad
momento del ciclo vital familiar.
La integración del niño a la escuela común
Lic. Blanca Nuñez
14:00 a 17:00 hs. *Distintas vicisitudes vinculares en el proceso de Integración*
-escuela especial- escuela común- familia
-escuela común- equipo de apoyo
-docente de escuela común- docente integradora
-docente especial- docente integradora
-niño con necesidades educativas especiales- docente de
-niño con n.e.e.- compañeros
-padres de los niños con necesidades especiales y los otros
-etc.
El niño como objeto de este proceso
Estrategias de abordaje de las relaciones vinculares a fin de
el proceso de integración
Lic. Blanca Nuñez
17:00 a 18:00 hs. Taller de Reflexión sobre los Aspectos
18:00 a 19:00 hs. Cierre con Acto de Integración.

ACTIVO
CÓDIGO

H. Cámara de Diputados
FOLIO
San Luis

CÁMARA DE DIPUTADOS
REFUGIADO
No
San Luis

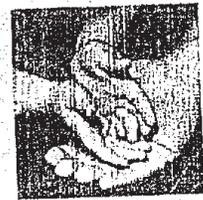
PODER

Sanidos del Silencio
Integración y Recreación
que line Miasso y Equipo
Daniel Daract y Equipo
catalizadoras de la Integ
o discapacitado
de la familia
de partida de un proceso
iva del hijo con discapac
camín
el proceso de Integración
n familia
ente integradora
radora
us especiales-docente de co
udes especiales y los otros
iones vinculares a fin de

de la familia recorre un largo camino a partir del diagnóstico de
en el proceso de acomodación a la situación
re y la del padre
a conyugal
er con el hijo discapacitado
os conflictos que surgen en el seno de la familia en relación con ellos
oclear con la familia ampliada
a escuela
a con los profesionales
idad
a la familia. Síntesis y conclusiones.

teórica de estas familias a cargo de la coordinadora del curso,
de videos testimoniales de miembros de diferentes familias que tenga
idad
de reflexión

especial Colaboración de las
uciones:
OSDE-BINARIO
IÓN DE ACCION SOCIAL
ULTAD DE CS. FISICO
MÁTICAS Y NATURALES



Sanidos del Silencio



Sonidos del Silencio

JORNADAS REGIONALES DE INTEGRACIÓN

OBJETIVOS

CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA INTEGRACIÓN, EN LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PRIVADAS.

EVALUAR LAS EXPERIENCIAS DE LAS INSTITUCIONES CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ALTERNATIVAS, PARA UNA NUEVA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN.

ANALIZAR LOS PARADIGMAS DE LA DISCAPACIDAD EN ARGENTINA.

DIFUNDIR LOS ACONTECIMIENTOS DE LAS JORNADAS SOBRE EL FENÓMENO DE LA INTEGRACIÓN.

CAMAR

106.105

Guellina

Amore da

Son h

A

MARA

Resider

eloz

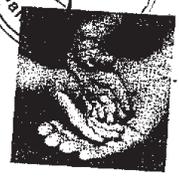
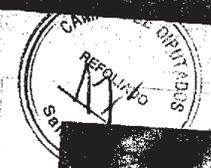
2y

ndra

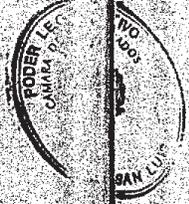


RELATIVO
jurados
PODER
ES
NO
LOS
IN LINE

AD SOBRE LA
IÓN, EN TODOS
NO, ONGs
AS PERSONAS
S Y LAS
ODALIDAD DE
SCAPACIDAD
LAS ONGs.
ÓN.



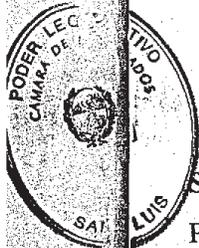
Sonidos del Silencio



A large, faint diagonal line is drawn across the page, extending from the upper left towards the lower right.



San Luis, 11 de junio de 2003



SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar para su conocimiento y consideración a los fines que estime corresponder, Expte. N° 431/03 F. 12 - L "G" Nota S/N de fecha 10-06-03, remitida por la Lic. MIRIAM GVIRTZ, Presidente, ONG Sonido del Silencio, eleva apoyo a la aprobación del proyecto de Ley Provincial Adhiriendo a la Ley Nacional N° 25415. Consta de SIETE (7) fojas útiles incluida la presente.-

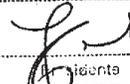
Sin otro particular saludo a

Usted muy atentamente.-

Sandra Lucero

Mesa de Entradas

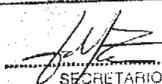
H. CAMARA DE DIPUTADOS
Presidencia
Tomó Conocimiento:
Fecha: 11 / 06 / 03 Hora: 13⁴²
Pasó a: DESPACHO LEGISLATIVO


CARLOS JOSÉ ANTONIO SERRÍN
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 11-06-03 Hora: 18:30
Fojas: Siete 7 
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notes Verías
Int. 200/132/03 Entró 11 / 06 / 03
Destino: A Conocimiento
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:

Firma

SESION DEL 18 DE Junio DE 2003
DESTINADO A LA COMISION Negocios
Const. y Salud y Seguridad
Social

SECRETARIO



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 49

UNANIMIDAD

29/07/03 12:10

CAMARA LEGISLATIVA:

Vuestra comisión de SALUD y SEGURIDAD SOCIAL, ha considerado el expediente: N° 015 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: "Proyecto de Ley; Adherir a la Ley Nacional N° 25415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipo acucia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si la necesita y por las razones que dará la Señora miembro informante Diputada ADRIANA BAZZANO, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipo acucia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de el alcance de la presente norma

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Julio de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTES: ADRIANA BAZZANO- MANUEL CANO- ROSALINDA LUCERO- JUAN CARLOS GARCIA - ALBERTO DI FRANCO

Firma por los Señores Miembros Presentes

MARIANA ADRIANA BAZZANO
DIPUTADA PCIAL.
Pto. Comisión de Salud
H. Cámara de Diputados (S. L.)

FALTA:
N.C.

15 JULIO 2003



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
13 SESION ORDINARIA - 17 REUNION - 30 DE JULIO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 065-MLyRI-03 del doctor Miguel Angel Martinez Petricca Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia auténtica de Decretos Nros. 432, 433 y 434, que dispone la promulgación de las Leyes Nros. 5381, 5379 y 5382. (Mdee 613 F. 044/03). Expediente Interno Nº 279 Folio 152 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Mónica Sandra Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital, mediante la cual eleva informe respecto a las operaciones de administración y evolución del Título San Luis (Artículo 14 de la Ley Nº 5338). (MdeE 618 F. 045/03). Expediente Interno Nº 306 Folio 160 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 73-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley Nº 5244). Expediente 042 Folio 093 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

1 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 16 de julio de 2003. (MdeE 604 F. 042/03). Expediente Interno Nº 301 Folio 159 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe referido al desarrollo de la Reunión Nº 16 de fecha 23 de julio de 2003. (MdeE 609 F. 043/03) Expediente Interno Nº 302 Folio 159 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota Nº 022-UCP-03 de la señora Martha Amiotti de Correa Jefa Area Gestión Técnica Unidad de Control Previsional, mediante la cual solicita fotocopia de todas las Leyes de Incompatibilidad Previsional desde la Ley Nº 3755 y sus modificaciones. Secretaría Legislativa informa que se ha dado cumplimiento a lo solicitado. (MdeE 569 F. 037/03). Expediente Interno Nº 303 Folio 159 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 23 de julio de 2003. (MdeE 610 F. 043/03). Expediente Interno Nº 304 Folio 160 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Oficio Nº 03-137 del señor Claudio Marcelo Carballo Director Colonia Hogar remite adjunto a la presente comentarios y observaciones al texto del Proyecto de Ley sobre "Familias Solidarias", elaborado por los señores directores del Hogar del Niño, Hogar Materno Infantil, Hogar de Ancianos y Colonia Hogar. (MdeE 621 F. 045/03). Expediente Nº 307 Folio 160 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA - FREGEN referido a: Declara de Interés Provincial la Primera Jornada a puertas abiertas en Disciplinas Equestres, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes los días 3, 4 y 5 de octubre de 2003. Expediente Nº 029 Folio 746 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica referido a: Declarar de Interés Legislativo el Proyecto GLOBE - Explorando el medio ambiente. Expediente Nº 028 Folio 745 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Jorge Alberto Cangiano y Carlos José Antonio Sergnese del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Expresar el más enérgico rechazo, a la decisión adoptada por los Intendentes Comisionados Municipales salientes de las localidades de: La Punilla, Papagayos, Las Chacras, Las Vertientes, Los Molles, Leandro N. Alem y Arizona", respecto de no permitir el traspaso de mando a los candidatos oficializados electos y proclamados en cada uno de los cargos de Intendentes Comisionados Municipales de estas Intendencias Municipales. Expediente Nº 030 Folio 746 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 040 Folio 093 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Inclúyase en el Artículo 22 de la Ley Nº 4939 (Calendario de Fiestas Provinciales) "La Fiesta Provincial del Inmigrante". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 41 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 42 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- De la comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 037 Folio 092/03 Proyecto de Ley referido a: Declárase a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.
DESPACHO Nº 43 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la comisión de Negocios Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 44 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el proyecto de Resolución referido a: Acepta el Despacho Nº 43/03 Unanimidad de la comisión de Negocios Constitucionales perteneciente al Expediente Nº 037 Folio 092/03 Proyecto de Ley referido a: Declárase a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO Nº 46 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 48 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 015 Folio 086/03 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia a todo recién nacido. Miembro Informante Diputada María Adriana Bazzano.
DESPACHO Nº 49 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

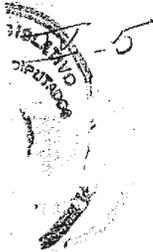
H. Cámara Diputados
FOLIO
24
Ene. 1935

VI - ORDEN DEL DIA:
1. DESPACHO NO 39 - MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas,
Obras Públicas y Economía en el
Proyecto de Resolución referido
a: Aprueba Cuenta General de
Inversión Año 2002. Miembro
Informante Diputada Nidia Susana
Sosa Lago.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 29/07/2003



ENTRADA DESPACHO

04/08/03 17:30 A

DESPACHO N° 54

UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado los expedientes: N° 015 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: "Proyecto de Ley; Adherir a la Ley Nacional N° 25415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si la necesita y el Expte N: 208 Folio 132 año 2003 Ref: Nota de ONG Sonidos del Silencio elevando apoyo a la aprobación el Proyecto de Ley que adhiere a Ley Nacional 25415 y por las razones que dará miembro informante Diputado Daniel Ever Macias, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de el alcance de la presente norma

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los cuatros días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

Miembro Presente que firman el Despacho por unanimidad: Macias Daniel, Sergnese Carlos, Bernardis Edi, Reviglio Gustavo , Gatica Patricia, Leyes Mabel , Irusta Beatriz , Cruz Ramón .

DR. DANIEL MACIAS
Presidente

Comisión de Neg. Constitucionales

RELATIVO
DIPUTADOS



CAMARA LEGISLATIVA

14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO DE 2003

ORDEN DEL DIA (Despacho Nº 49) UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra comisión de SALUD y SEGURIDAD SOCIAL, ha considerado el expediente: Nº 015 Folio 086 Año 2003 Ref. Proyecto de Ley referido a: Proyecto de Ley; Adherir a la Ley Nacional Nº 25415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido antes del tercer mes de vida, y establecer el derecho a que se le estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si la necesita y por las razones que dará la Señora miembro informante Diputada ADRIANA BAZZANO, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de el alcance de la presente norma

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días del mes de agosto de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTES: ADRIANA BAZZANO- MANUEL
CAND- ROSALINDA LUCERO- JUAN CARLOS GARCIA - ALBERTO DI FRANCO

Firma por los Señores Miembros Presentes

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 26-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Adhiere en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Expediente Nº 045 Folio 094 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 70-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5383 referida a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 308 Folio 161 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota Nº 72-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5384 referida a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia. Expediente Interno Nº 309 Folio 161 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota Nº 75-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5385 referida a: Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes. Expediente Interno Nº 310 Folio 161 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota Nº 79-CS-2003 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 5-CS-03 referida a: Designa a señores senadores que integran la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Sanción Legislativa Nº 5381. Expediente Interno Nº 311 Folio 161 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota Nº 80-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente 044 Folio 094 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

Oficio N° 52-03 del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de San Luis doctor José Guillermo Catalfamo, en autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Periodo 2003-2004", con el fin de que se proceda a remitir lista de Diputados Titulares y Suplente que integraran el Cuerpo en cumplimiento del Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6º de la Ley N° 5124. (MdeE 631 F. 047/03). Expediente N° 313 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 633 F. 47/03). Expediente Interno N° 314 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 637 F. 48/03). Expediente Interno 315 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N del señor Diputado José Nicolás Martínez presidente de la Comisión de Legislación General, girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno varios expedientes al archivo. Expediente Interno N° 316 F. 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopeña, mediante la cual invita a participar del Seminario "La Mediación como solución para los Conflictos Comunitarios". (MdeE 655 F. 050/03). Expediente Interno N° 317 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Ernesto Torres Mathieu en relación a la promulgación de la Sanción Legislativa N° 5382 de Revisión de la legislación provincial remite fotocopia de propuestas de modificación a la Ley Orgánica de Justicia y de Fiscalía de Estado presentadas en el año 2001. (MdeE 630 F. 047/03) Expediente Interno N° 312 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 2 - Nota de la señorita Gloria Lucero Licenciada en Servicio Social, mediante la cual solicita nómina de Diputados, el partido al cual representan y los lugares (teléfonos) para ubicarlos, a efectos e elevarle una nota. (MdeE 654 F. 050/03). Expediente Interno N° 318 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para realizar las retenciones de las personas que cumplen función en Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical. Secretario Administrativo CPN Sosa, Oscar Eduardo manifiesta que cada diputado deberá prestar conformidad. (MdeE 636 F.048/03). Expediente Interno N° 319 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA A SUS EFECTOS

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputados Manuel Salvador Cano del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar. Expediente N° 043 Folio 093 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genove Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACyT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 202 Folio 130 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- 1 - DESPACHO N° 37 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

- 2 - DESPACHO Nº 42 - UNANIMIDAD - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

- 3 - DESPACHO Nº 44 - MAYORIA - De la comisión de Negocio Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

- 4 - DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

- 5 - DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

- 6 - DESPACHO Nº 48 - UNANIMIDAD - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

SLATIVO
DIPUTADOS
7

H. Cámara Diputados
FOLIO
21
San Luis

7 - DESPACHO N° 49 - UNANIMIDAD -

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 05/08/2003



Nery R.B. de Córca
06-08-03 - 10:43 Hs.-

/// En este sentido el Gobierno de la Nación asumió el compromiso de girar a la provincia el pago del monto total de un convenio suscripto en fecha 17/01/02, entre el ex-Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Provincia de San Luis, como asimismo subsidios no reintegrables en forma posterior a la liberalización de los fondos citados en el inciso A) del artículo 12. Y a efectos todos estos de ser utilizados en la ejecución de los programas que se implementaron en la jurisdicción de la Provincia de San Luis para la asistencia alimentaria atendiendo a los aspectos más prioritarios de la población.

En este sentido Señor Presidente, y ya para darle perfección a este convenio oportunamente suscripto entre la Provincia de San Luis y la Nación, y que fuera homologado por el Decreto 1.748 del año 2003, es que pido la sanción de esta ley a los efectos de perfeccionar el convenio suscripto. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra se clausura el debate y se pone a votación el Despacho Nº 48 dictado por unanimidad de las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y de Seguridad Social, en el Expediente 08, folio 084/03 Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados el Despacho Nº 49 dictado por unanimidad de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente 015, folio 084/03; conjuntamente con el Despacho Nº 54 de la Comisión de Negocios Constitucionales que había sido autorizado el tratamiento sobre tablas en el mismo expediente. Es un Proyecto de Ley que dispone adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Bueno, este proyecto que es referido a la detección temprana de la hipoacusia, quizás sea importante verter algunos conceptos con respecto a este tema, que me gustaría

RELATIVO
DIPUTADOS



decir, ya que los métodos de detección comienzan con la mamá, con el Neonatólogo, con el Foncaudiólogo; y las primeras reacciones observadas en los lactantes son reacciones motrices, hacia los dos meses responden a la voz humana, a los tres o cuatro meses responden a los ruidos fuertes. Es decir que el recién nacido está dotado de una exquisita sensibilidad auditiva, y que las facultades sociales y cognitivas están reducidas casi exclusivamente en los primeros meses de vida al sistema auditivo. Hay distintas causas que producen la sordera, por decir así, estas causas pueden ser: los factores genéticos, la rubeola, las infecciones por virus, sífilis, anestesia prolongada, traumatismo obstétrico; y después del nacimiento también procesos infecciosos, meningo-encefalitis, otitis o traumatismos craneanos.

El feto de cinco meses es capaz de oír, porque las estructuras del oído están completamente formadas, quiere decir que mucho antes de salir al mundo exterior, o cuando se está gestando comienza a recibir los estímulos auditivos producidos dentro de la madre y fuera de ella. Cuando nace, su llanto es el primer estímulo que recibe, y es tan importante alertar a todos los profesionales que actúan en ese momento para la detección de alguna deficiencia auditiva para que sea diagnosticada precozmente.

Esta detección es muy importante, ¿por qué?, porque a partir de ahí es el desenvolvimiento del habla y del lenguaje, y por supuesto que actuar en la edad temprana en este tema es muy importante, porque hace a su personalidad y a integrarse al medio que lo rodea.

Se estima en 120.000.000 de personas en el mundo que hay con discapacidades auditivas, y que podrían haber sido evitables en un 50% con buenas campañas de prevención, y también con la sensibilización de los profesionales del área de salud, siempre para contribuir a la promoción y a la prevención de la salud.

Este proyecto, esta adhesión a la Ley Nacional 25.415, es quizás, por todos estos motivos muy importante para que podamos tener en cuenta los niños y las personas en el futuro, y que podemos prevenir realmente los problemas de hipoacusia si actuamos con celeridad y rapidez cuando el niño nace. La audición también tiene que ver con el lenguaje, la salud del lenguaje es parte de



la salud del hombre, y lo que es válido para esta, lo es también para aquella.

Pido Señor Presidente la aprobación de este Proyecto de Ley, y que se ponga a consideración si no hay otro orador.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a este Proyecto de Ley, porque entendemos que si bien se está hablando de una detección temprana, en definitiva lo que se está haciendo, es de alguna manera una ley más, o la adhesión a una ley nacional para ayudar a aquellos que tienen capacidades diferentes. Es decir, tal como lo explicaba la Miembro Informante, hay una cantidad importante de gente que tiene esta capacidad diferente, la capacidad auditiva que podría haber sido de alguna manera detectada tempranamente, y haber sido tratada, y a lo mejor hasta llegar a evitar esa discapacidad o capacidad diferente.

Como en todos los temas que nos ha tocado tratar en esta Cámara referido a todo lo que pueda ser beneficioso para las personas con capacidades diferentes, y planteando una vez más que aquellos que no tenemos la desgracia de tener capacidades diferentes, por lo menos notable, tenemos que pensar siempre en el beneficio que desde la legislación se le puede dar a quienes tienen capacidades diferentes. Por eso es que entendiendo las razones planteadas por la Miembro Informante, y por lo que consta en el expediente de este Proyecto de Ley, y verdaderamente por tener conocimiento de una cantidad de casos que son más frecuentes de lo que parecen, referidos a este tema de la hipoacusia, es que vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Queriendo también plantear en esta oportunidad Señor Presidente, que..., o insistir con que todos los temas que hacen a la discapacidad o a las capacidades diferentes, tienen que tener urgencia, preeminencia y trato igualitario en esta Cámara; y en el día de ayer, 05 de agosto, se han cumplido 90 días de que presentáramos un proyecto para modificar un artículo de la ley provincial para las personas con capacidades diferentes, que es simplemente una adaptación también a una ley nacional. Es decir un caso prácticamente..., especular con esto, prácticamente un espejo de este caso el que hemos presentado hace 90 días y



seguimos esperando que el mismo sea tratado por la Comisión de Derechos Humanos. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Daffra.

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

06-08-03 - 10: 53 Hs.

/////

Sr. Daffra: Muy breve Señor Presidente, es para adherir más allá de donde venga el proyecto, si es sensato, si es bueno, este Diputado siempre apoya los proyectos provengan de donde provengan.

Ha sido tan clara la Miembro Informante, la compañera Adriana Bazzano del Departamento Federnera, que no voy a ser redundante adhiriendo también a los últimos conceptos del Diputado Haddad para que se trate con la misma demanda los proyectos así vengan de las minorías; así que vamos a votar afirmativamente esta adhesión a la Ley Nacional 25.415. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, simplemente para adherir con mi voto afirmativo a este proyecto que más que todo por tratarse de personas con discapacidades diferentes, realmente me parece algo sumamente beneficioso, siempre he estado a favor de estas cuestiones que sean de rápida solución. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación en forma conjunta los Despachos Nº 49 por unanimidad de la Comisión de Salud y Seguridad Social y el Despacho Nº 54 de la Comisión de Negocios Constitucionales, también por unanimidad, en el Expediente 015 Folio 086 Año 2003, Proyecto de Ley que dispone adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detención temprana de la Hipoacusia.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley y pasa al Senado para su revisión.

E 015 7086 / 2003

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de agosto de dos mil tres.

mg

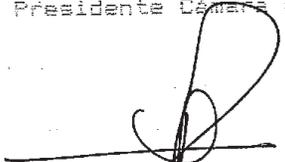
ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGENESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

SLATIVO
AUTOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
34
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 06 de agosto de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DORA BLANCA RENEE PEREYRA
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Expediente N° 015 Folio 086 AÑO 2003
Proyecto de Ley referido a: "Achiere a la Ley Nacional NE
23.413 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los
estudios para la detección temprana de la hipoacusia, a todo
niño nacido", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que
consta de (20) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

mg

Es Copia

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 247-DL-03


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



considerado en la sesión del día de la fecha un despacho que acaba de producir la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el expediente N° 397/2.003, vinculado a denuncia del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Toma. Quiero decirle a los señores senadores que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado en el día de la fecha, hace pocos instantes y ha considerado procedente y necesario aprobar el proyecto que en función de esta nota a la que hacía referencia se presentara oportunamente, requiriendo del Poder Ejecutivo los antecedentes vinculados a esta denuncia efectuada. Por esa razón, señora presidenta, voy a solicitar como moción de orden que se incorpore dentro del temario el tratamiento de este despacho favorable a la aprobación de este pedido de informe. Nada más, señora presidenta.

5

MOCION

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.415, por la que se establece la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia de los recién nacidos. Nada más, señora presidenta.

6

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.



27/08/03 - 13:22 Hs.

10

VOTACION MOCION PUNTO 5

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a tratar el primer tema, tratamiento sobre tablas solicitado por la senadora Barroso, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

ADHESION A LA LEY N° 25415

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador General San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a la adhesión a la Ley Nacional N° 25415, por la que se establece la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia de todo recién nacido. Con esta adhesión a la Ley precitada se pretende establecer el derecho de todo recién nacido a ser evaluado en orden a su capacidad auditiva brindándole el tratamiento adecuado e inmediato si lo necesitare. Se pone énfasis en los recién nacidos ya que están dotados de una sensibilidad auditiva destacable y cuyas facultades o medios de expresión están reducidas en los primeros meses de vida al sentido auditivo y es más se habría comprometido que el ser en gestación de cinco meses es capaz de oír por cuanto su aparato auditivo está completamente desarrollado. Es fundamental el diagnóstico precoz para poder detectar alguna anomalía auditiva para iniciar el tratamiento en forma oportuna tratando de integrar a quienes padezcan tal insuficiencia al medio que los rodea mejorando así su calidad de vida ya que la audición está en estricta relación con el



lenguaje que le permitirá expresarse. Por lo expuesto pido a los señores senadores quieran aprobar el presente proyecto votando afirmativamente en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el proyecto quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

VOTACION MOCION PUNTO 3

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a tratar la solicitud del señor senador Carlos García, apartamiento del Reglamento Interno. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

13

MODIFICACION DEL ARTICULO 8° DE LA LEY 5373

Sr. García, Carlos.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos.- Señora presidenta, señores senadores: la modificación que se va a introducir en la Ley 5373 donde consta de dos artículos, el artículo 1° dice:

Modifíquese el Artículo 8° de la Ley N° 5373 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los Beneficiarios del Plan percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma



Legislatura de San Luis

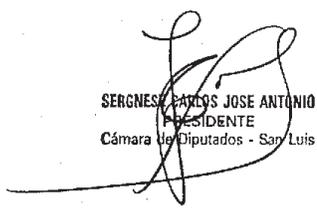


Ley N° 5399

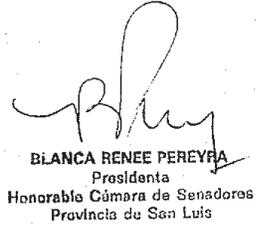
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

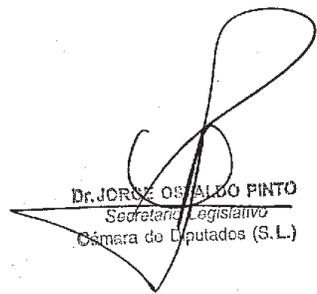
- Art. 1º.-** Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.-
- Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.-
- Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-
aco

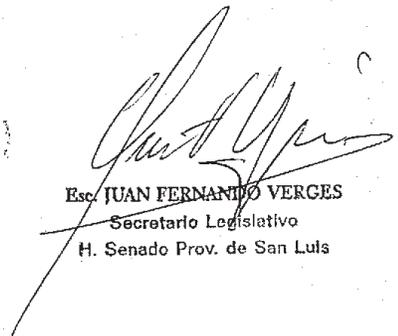

SERGNES CARLOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



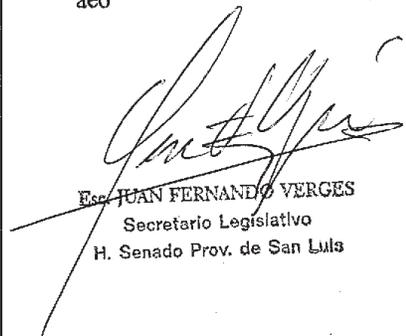
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 27 de Agosto de 2.003.-

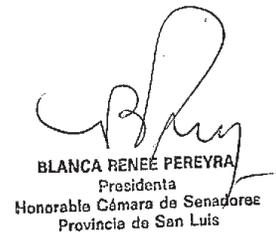
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5399 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Agosto de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Escr. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 110 -HCS-2003.-

H. CÁMARA DE DIPUT.
DESPACHO DE SECRETARÍA LEG.
Fecha: 03.08.03. Hora: 11:10
Dcs (2) 
Firma

Secretaría Legisl. - P. o N. s. Verdes
N.º 373/186/03 E 15.03/09/03
Destino: *A Coexistencia*
Salíó: / / Volvió: / /
Archivo:

Firma

c) Planificar la capacitación del recurso humano en las prácticas diagnósticas y tecnología adecuada;

d) Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país con el fin de evaluar el impacto de la aplicación de la presente ley;

e) Arbitrar los medios necesarios para proveer a todos los hospitales públicos con servicios de maternidad, neonatología y/u otorrinolaringología los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos que fueren necesarios;

f) Proveer gratuitamente prótesis y audífonos a los pacientes de escasos recursos y carentes de cobertura médico-asistencial;

g) Establecer, a través del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, las normas para acreditar los servicios y establecimientos incluidos en la presente ley, los protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas y de grado de las hipoacusias.

ARTICULO 5° — El Ministerio de Salud realizará las gestiones necesarias para lograr la adhesión de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires a la presente ley.

ARTICULO 6° — *Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, con excepción de los que quedan a cargo de las entidades mencionadas en el artículo 3° se financiarán con los créditos correspondientes a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud.*

ARTICULO 7° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 24.415 —

— RAFAEL PASCUAL. — FELIPE SAPAG. — Luis Flores Allende. — Juan José Canals.

ATENCION DE LA HIPOACUSIA, los cuales de acuerdo al artículo 6° se financiarán con créditos correspondientes a la partida presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD, con excepción de los que quedan a cargo de las Obras Sociales, Asociaciones de Obras Sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga.

Que resulta de público conocimiento la restricción presupuestaria impuesta a los gastos del Estado Nacional.

Que la citada restricción del gasto dificulta al MINISTERIO DE SALUD la adecuada satisfacción de los distintos programas que desarrolla.

Que, como consecuencia de ello, la creación de un nuevo programa de asistencia como el sometido a análisis, implicaría un incremento en el presupuesto del citado Ministerio.

Que, atento la restricción del gasto, la atención de los gastos provenientes del nuevo programa a implementarse, podría significar una disminución de los créditos que se asignan a otros programas sociales.

Que teniendo en cuenta que las Jurisdicciones Provinciales no han delegado en la Nación la gestión de los servicios y sistemas de atención de la Salud, resulta aconsejable en materia de financiamiento del sistema mantener la responsabilidad compartida y solidaria a través de acuerdos entre el MINISTERIO DE SALUD y las distintas Jurisdicciones Provinciales que garanticen la calidad, oportunidad y racionalidad de los esquemas terapéuticos financiados con fondos públicos y el control de gestión y seguimiento estadístico y epidemiológico del programa.

Que sobre la base de lo expresado precedentemente, resulta necesario observar el artículo 6° del Proyecto de Ley N° 25.415.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Obsérvese el artículo 6° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.415.

Art. 2° — Con la salvedad establecida en el artículo precedente, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.415.

Art. 3° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Héctor J. Lombardo. — Ramón B. Mestre. — Patricia Bullrich. — Adalberto Rodríguez Giavarini. — Andrés G. Delich. — Domingo F. Cavallo. — Jorge E. De La Rúa. — Carlos M. Bastos. — José H. Jaunarena.

W. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Libro N° 452

Legislatura de San Luis

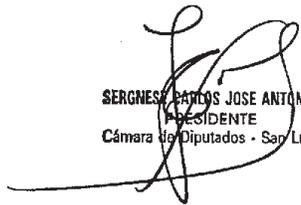
Ley N° 5399

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- Art. 1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.-
- Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.-
- Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-
aeo

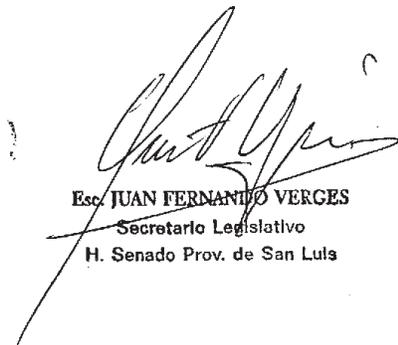

 SERGNES BARRIOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 BLANCA RENEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

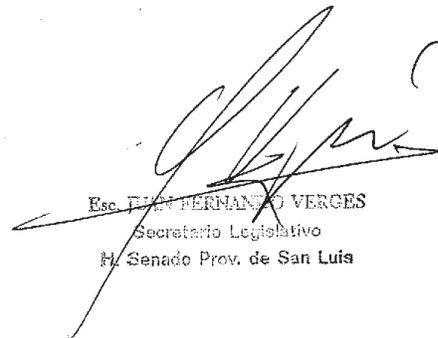

 Dr. JORGE OSVALDO PINTO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados (S.L.)


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

consumidor establecidos en el Artículo 42 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 24.240, se consideran contratos predeterminados, aquellos masivos o individuales con cláusulas predispuestas o de adhesión o que de cualquier otra forma permita inferir la ausencia de la autonomía de la voluntad de una de las partes contratantes.

Art.3°.- Incorporase como Artículo 24 de la Ley N° 5163 el siguiente: En los contratos predeterminados serán nulas las convenciones que impongan al consumidor cualquier limitación en el ejercicio de acciones judiciales o que de cualquier manera condicionen el ejercicio de sus derechos, especialmente cuando dispongan que las acciones judiciales derivadas de los mismos puedan establecerse en jurisdicción distinta a la del lugar del domicilio del consumidor al tiempo de la celebración del contrato, excepto cuando se establezca que la acción se entable en el lugar del domicilio real del consumidor al tiempo en que aquélla se inicie.

Art.4°.- Incorporase como Artículo 25 de la Ley N° 5163 el siguiente: La presente Ley es de Orden Público.

Art.5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días de agosto de dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 890-MC-2003
San Luis, 3 de Septiembre de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5397; y,
CONSIDERANDO:
Que la ley nacional N° 24.240 denominada de Defensa del Consumidor, determinó la adhesión y establecimiento de la Autoridad de Aplicación por parte de la Provincia de San Luis a través de la ley 5.163;

Que los derechos del consumidor y del usuario están protegidos por el artículo 42° y concordantes de la Constitución Nacional y sus correlativos de la Constitución Provincial, de donde la naturaleza de orden público de las disposiciones que hacen operativa y reglamentan la defensa de tales derechos, queda claramente establecida;

Que las nuevas formas de vinculación han determinado en los últimos tiempos contratos innominados, con cláusulas predispuestas, masivos o individuales y que se han caracterizado por imponer convenciones al consumidor o al usuario;

Que esta particular manera de contratar acceden generalmente vastos sectores de la sociedad, necesarios y de consumo masivo, y la política de venta (muchas veces engañosas) que se orienta -aparentemente- a accesibles planes de pago con financiación que muchas veces ocultan un verdadero menoscabo al derecho de propiedad del comprador.- De esta forma el contratante comprador o adquirente queda vedado de discutir cláusulas que a la postre lo colocan en un verdadero estado de indefensión;

Que la continua proliferación de este tipo de contratación, ha obligado a una permanente política de concientización, en la cual tanto el Estado Nacional como las Provincias, para evitar la desprotección legal y abuso de derecho en contra de muchos ciudadanos, generalmente de insuficientes recursos para acceder a la justicia -máxima cuando se la pretende en extraña jurisdicción-, que son consumidores masivos, tipifican, como se ha expresado anteriormente, un mercado cautivo, ya por el monopolio en la venta de determinados productos, ya por la tentación de ofertas de financiación que ocultan la posibilidad de defensa de derechos elementales;

Que dentro del marco de competencia derivado por el artículo 41° de la Ley N° 24.240 y atendiendo recientes resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional Vg. Resolución N° 53/2003 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación), que acentúan cada vez con mayor intensidad el límite legal a las cláusulas de los contratos de adhesión y/o de consumo predeterminados, se hace un deber legal actualizar, modificando en lo que sea necesario, la referida Ley N° 5.163. Específicamente la citada resolución nacional N° 53/2003 que es clara al determinar los tipos de contratos sujetos a limitación y condicionados en sus cláusulas, como así también la garantía de la jurisdicción del domicilio del comprador o adquirente para cualquier efecto legal derivado de la interpretación y/o aplicación de sus cláusulas y que genere la necesidad de una acción judicial determinada;

Que conforme la reestructuración del Estado y a partir de la Ley de Ministerios N° 5372, corresponde que la Autoridad de Aplicación sea el Programa Entes Reguladores, dependiente del Ministerio del Capital;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5397.-

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios del Capital y de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Mónica Sandra Pérez
Miguel Angel Martínez Petricca

LEY N° 5398
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Modificase el Artículo 8° de la Ley N° 5373, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los Beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de Pesos Trescientos (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación".-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 909-MCT-2003
San Luis, 3 de Septiembre de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5398; y,
CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se modifica el Art. 8° de la Ley N° 5373, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Los Beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de Pesos Trescientos (\$ 300,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial, instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios, garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación".-

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5398.-
Art.2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-
Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seljas Cacace
Mónica Sandra Pérez

LEY N° 5399
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipocausia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.-

Art.2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.-

Art.3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

San Luis, Viernes 5 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 963-MCT-2003
San Luis, 4 de Septiembre de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5399; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se adhiero a la Ley Nacional N° 25.415, que establece la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipocausia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5399.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seijas Cacace
Mónica Sandra Pérez

LEY N° 5400
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

Art.2°.- Créase el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

Art.3°.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se le insertará en el seno de las familias solidarias según el orden de registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-

Art.4°.- Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

Art.5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

Art.6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria, a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-

Art.7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

Art.8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 962-MCT-2003
San Luis, 4 de Septiembre de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5400; y

CONSIDERANDO:

Que es una tarea esencial en todo Estado garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia;

Que por la referida Sanción Legislativa se crea el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus

derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales;

Que constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se le insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño;

Que en el marco de esta Ley, se crea un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada;

Que a partir de la vigencia de la misma, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas y los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores bajo una familia solidaria, dando intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe lo que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado;

Que la Autoridad de Aplicación deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5400.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seijas Cacace
Mónica Sandra Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO N° 754-MLYRI-2003
San Luis, 27 de Agosto de 2003

VISTO:

La Ley N° 5373 que crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"; y

CONSIDERANDO:

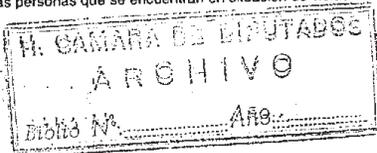
Con el objeto de dar una respuestas inmediata a la emergencia social imperante en la Provincia, se instrumentó por Ley N° 5373 el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que puesto en marcha, produjo una masiva incorporación de beneficiarios. Este proyecto de gran envergadura expresa todo un desafío por la gran cantidad de trabajadores que recuperarían su fuente de trabajo y con ello una vida digna, producto de su propio esfuerzo, haciendo necesario proyectar y determinar el espacio físico donde los trabajadores tendrían sus puestos de trabajo;

Que este Plan inédito por sus características, nos hizo remontar al pasado, al tiempo donde hombres y mujeres llegaban a estas tierras en busca de sus sueños; y como el hombre no puede olvidar su historia, para transitar el presente y apostar al futuro, fueron las márgenes del Río Seco o Río San Luis, las apropiadas para reiniciar una nueva etapa en la vida social de la Provincia;

Que a cortas cuerdas del kilómetro 0, la Ruta Nacional N° 7 marca un límite natural que se desliza paralelo al río más emblemático de la Provincia, un sector que constituye el punto de partida y nos lleva a remontar la propuesta a nuestras raíces históricas. Contempla el desarrollo de actividades planificadas con una visión integradora entre lo histórico y ecológico, para la reconstrucción de espacios verdes que con el transcurrir del tiempo se tornaron en contornos inutilizados;

Que Juan W. Gez al expresar que el río San Luis "solamente lleva agua cuando hay grandes lluvias en la región serrana", nos permite imaginar que pudo desvirtuarse su nombre en Río Seco ante esta circunstancia; y al referirse al sistema Hidrográfico del Río San Luis, el autor señala: "se forma el río San Luis en el valle del Chorrillo por los arroyos que bajan de las sierras del Potrero, de la meseta del Durazno y Estancia Grande y por las aguas pluviales que descienden del Oeste del Alto Grande";

Que la historia nos habla a través de nuestros antepasados y evocamos la figura y la palabra del Dr. Jesús Liberato Tobares, quien en su libro "Toponimia Puntana y otras Noticias" expresa: "El topónimo El Chorrillo tiene origen en el riacho o arroyuelo de ese nombre formado por los arroyos que bajan de la falda





Ley N° III-0079-2004 (5390) 21

HIPOACUSIA. DETECCIÓN TEMPRANA. RECIÉN NACIDOS

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita.-

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará las medidas conducentes a través de los organismos pertinentes, a los efectos de la aplicación de los alcances de la presente norma.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, etc...-